REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá Cundinamarca, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Declarativo de R.C.
Radicado: 252901203002-2021-00067-00

Visto el informe secretarial que precede, y revisado los memoriales que dan cuenta de la notificación al demandado, realizadas por la actora, advierte el despacho que a folio

En consecuencia, el apoderado de la actora proceda a realizar la notificación en debida forma al demandado, a la dirección señalada a folio 12 del expediente digital el actor verificó la remisión del citatorio y aviso a la dirección Calle 16 C No. 15-45 de la ciudad de Fusagasugá-Cund. La cual empresa de correos Interrapidismo certificó que el inmueble en el cual se realizó la notificación al demandado, se encuentra deshabitado, de la misma manera, el actor intentó notificar al demandado al abonado móvil: 57-3193145718 número que no se había suministrado como del demandado Olivares Lis, ya que el informado fue el 310 5516913, numero al cual nunca se dirigió comunicación alguna.

Más adelante el profesional del derecho, aporta pantallazos que dan cuenta de visto y leído los mensajes, pero por ninguna parte, se evidencia a quien o a cuál abonado se remitió dicha comunicación, por lo que, tal como lo señaló la Secretaría no pueden tenerse como válidas.

Ahora y en atención a que inicialmente el apoderado de la actora señaló que desconocía la ubicación de demandado, y por ende deprecó el emplazamiento, visto que el abogado fue diligente y adelantó gestión tendiente a notificar al señor Olivares Lis, el despacho ordenara su emplazamiento, en aras de dar trámite a las presentes diligencias. En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: **EMPLAZAR** a **LUIS EDUARDO OLIVARES LIS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022

SEGUNDO: Vencido el término de emplazamiento, ingrésese el asunto para designar curador y continuar el trámite procesal.

Notifíquese.

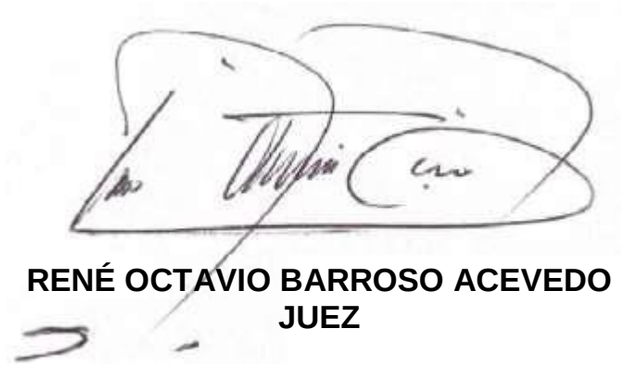

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 06/09/2022